Contrato CD N° 08/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Av. Artigas 1520 y Concepción Chávez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con cédula de identidad N° 1.774.161, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de tintas y tóner", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Adquisición de tintas y tóner

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.690.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°131/2022 de fecha 17 de mayo del 2022.

Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción de Artículo	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L						
			Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	1	TONER PARA IMPRESORA HP Laser jet P1102w (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	77	MULTIGRAPH	CHINA	75.000	5.775.000
2	3	TONER PARA IMPRESORA Samsung ML 1915 (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	2	MULTIGRAPH	CHINA	133.000	266.000
3	5	TONER PARA IMPRESORA HP LASER 107 W (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	52	MULTIGRAPH	CHINA	199.000	10.348.000
4	6	TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR NEGRO (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	5	MULTIGRAPH	CHINA	91.000	455.000
5	7	TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR CIAN (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	5	MULTIGRAPH	CHINA	91.000	455.000
6	8	TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR AMARILLO (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	5	MULTIGRAPH	CHINA	91.000	455.000
7	9	TONER PARA IMPRESORA HP Laser Profesional a Color CP1025nw COLOR MAGENTA (ORIGINAL/COMPATIBLE)	UNIDAD	UNIDAD	5	MULTIGRAPH	CHINA	91.000	455.000
		TOTAL							**18.209.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dieciocho millones doscientos nueve mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deberán ser entregados en Universidad Nacional de Canindeyú Del Maestro C/ Camilo Recalde Salto del Guairá dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Derlis Brítez Marín Encargado de Suministro

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-100

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.

DIEGO HENRIQUE ECHAUF
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-13

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Socio- Propietario
Nazareno Comercial e Industrial SRL

Dr. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú